

|                                                                                                                                                                          |                                                                      |                                     |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| <br><b>República de Colombia</b><br><br><b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> |                                     | Version:1          |
|                                                                                                                                                                          | <b>RESOLUCIÓN</b>                                                    |                                     | Fecha: agosto 2018 |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA                                                                                                                                                      | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                              | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |                    |
| Macroproceso                                                                                                                                                             | Proceso                                                              | Subproceso                          |                    |
| RESOLUCIÓN No. U 2 6 2                                                                                                                                                   | FECHA: 0 7 JUL 2023                                                  | PAGINA Nº:                          | 1 de 5             |

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR Y DESARROLLAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPRIOR A LOS 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SSC-SAM-001-2023 CUYO OBJETO ES 20230- 32-PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA (BRE LAS CAPACIDES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 y

#### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

|                                                                                                                                                                          |                                                                      |                                            |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------|
| <br><b>República de Colombia</b><br><br><b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> |                                            | <b>Version: I</b>         |
|                                                                                                                                                                          | <b>RESOLUCIÓN</b>                                                    |                                            | <b>Fecha: agosto 2018</b> |
| <b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>                                                                                                                                               | <b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                       | <b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> |                           |
| <b>Macroproceso</b>                                                                                                                                                      | <b>Proceso</b>                                                       | <b>Subproceso</b>                          |                           |
| <b>RESOLUCIÓN No:</b> 026121                                                                                                                                             | <b>FECHA:</b> 7 JUL 2023                                             | <b>PAGINA N°:</b>                          | <b>2 de 5</b>             |

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023", en el párrafo segundo del artículo décimo séptimo se estableció que "El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la Secretaría de Seguridad Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para ejecutar el Contrato resultante de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuyo objeto es: "2023O- 32-"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA (BRE LAS CAPACIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que, a nivel municipal, mediante Acuerdo No. 006 del 14 de mayo de 2015, modificó el Acuerdo No. 044 del 17 de octubre de 2012 y reglamentó el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cúcuta, FONSET-CÚCUTA" El artículo tercero, dispone que el Comité Territorial de Orden Público (CTOP) se encarga de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET. El párrafo tercero de la norma en cita establece que Los aportes que ingresen al FONSET serán utilizados de manera prioritaria en los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política de seguridad y convivencia ciudadana.

Que la percepción de inseguridad en la ciudad es baja y sumado a esto la persistencia de distintos actores armados en el departamento, hacen urgente fortalecer y mejorar la relación de las personas con entidades e instituciones públicas, ampliando la cobertura y la presencia de organismos de seguridad en el territorio para coadyuvar a luchar contra el delito y las conductas que afectan la convivencia ciudadana, motivos que hace necesario apoyar con mantener en óptimas condiciones las herramientas de telecomunicaciones en cuanto a los circuitos cerrados de televisión CCTV que hagan eficiente la actuación de las autoridades con competencias específicas en la implementación de las políticas de seguridad del Municipio de San José de Cúcuta, función que es cumplida de manera coordinada por los organismos de seguridad con asiento en el territorio y hacen parte Comité de Orden Público .

Que esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

Que dentro de las funciones principales se caracterizan los cuerpos de policiales que se encuentran en las comisiones de prevención de los delitos, contravenciones y faltas; garantizar un clima de seguridad y tranquilidad con la aplicación de las normas, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes. La Policía Nacional diseñó como estrategia de seguridad el acompañamiento a las unidades del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes MNVCC y ser más eficientes, efectivos y eficaces en los distintos requerimientos de la comunidad y así brindar el apoyo con la misión de contribuir a la construcción de una cultura de convivencia ciudadana, mediante el direccionamiento estratégico del servicio policial que cumplen las Metropolitanas y Departamentos de policía.

|                                                                                                                                                                          |                                                                      |         |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| <br><b>República de Colombia</b><br><br><b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> |         | Version: I                          |
|                                                                                                                                                                          | <b>RESOLUCIÓN</b>                                                    |         | Fecha: agosto 2018                  |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA                                                                                                                                                      | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                              |         | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso                                                                                                                                                             | 0 2 6 2'                                                             | Proceso | 0 7 JUL 2023                        |
| RESOLUCIÓN N°                                                                                                                                                            |                                                                      | FECHA:  | PAGINA N°: 3 de 5                   |

Que la convivencia y seguridad ciudadana son fundamentales para transformar los territorios y avanzar en la consolidación de la legalidad. La convivencia es la coexistencia pacífica y armónica, las buenas relaciones entre personas y grupos, bajo el cumplimiento de la ley. La seguridad ciudadana, por su parte, son las acciones que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos de los delitos y los comportamientos que afectan su integridad y sus bienes. Ambos elementos son primordiales para construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, las libertades públicas y el respeto a la dignidad humana.

Que el Municipio de San José de Cúcuta cuenta con el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES – SUBSISTEMA CCTV, adquirido por el Municipio de San José de Cúcuta, mediante Convenios Interadministrativos No. 939 de 2012 Fase I y No. 237 de 2015 Fase II, suscritos con el Ministerio del Interior. La administración municipal se obligó a ejecutar las actividades operativas, administrativas y financieras, para hacerle mantenimiento preventivo y correctivo, evitando fallas en el buen servicio prestado, beneficiando directamente a la población; motivos que hacen necesario el apoyo financiero para del MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV, a efectos de lograr una implementación idónea, efectiva y progresiva de los recursos que se encuentran a favor de la fuerza pública, y así lograr la implementación de Planes y proyectos del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana que propendan brindar seguridad a la comunidad, satisfaciendo esta necesidad, traducirá a el fortalecimiento de su misión institucional y en la lucha contra el delito, con el fin de contribuir con la generación de un ambiente propicio y tranquilo a todos los habitantes del municipio de Cúcuta, en cumplimiento de las funciones como organismo de Seguridad del Estado. Razón por la cual se requiere de manera urgente y priorizada, con el fin de optimizar las tareas tácticas de seguridad y ejercer un control más eficiente y eficaz en materia de seguridad en las zonas donde abarca este sistema de cerrado de televisión.

Que la lucha contra el delito y contra las conductas que afectan la convivencia ciudadana necesariamente debe apoyarse en herramientas informáticas que hagan más eficiente la actuación de las autoridades con competencias específicas en la implementación de las políticas de seguridad del Municipio de San José de Cúcuta. En el caso específico de la Policía Metropolitana de Cúcuta, se hace necesario el mantenimiento preventivo, correctivo y/o actualización del sistema SIES Cúcuta, subsistema sistema CCTV, lo cual se traducirá en el cumplimiento de su misión institucional y en la lucha contra el delito

Que en este sentido, el Comité de Orden público, atendiendo las funciones de fortalecer las capacidades de operatividad de los diferentes organismos de seguridad que componen el FONSET, según consta en acta No. 001 del 27 de febrero de 2023, aprobó el proyecto para esta finalidad de optimizar el servicio de comunicaciones, brindándole el mantenimiento Preventivo, Correctivo Del Sistema SIES Cúcuta, Subsistema Sistema CCTV, incluyendo elementos como repuestos, accesorios y así dar solución a la necesidad objeto del presente proceso contractual.

Que por otra parte, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, emitió el Concepto Técnico de Arquitectura y Plataformas Tecnológicas –Oficina Tic No. 0016 – 2023, en, el cual manifestó lo siguiente: "Expuesta la necesidad por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el mantenimiento de la infraestructura tecnológica en el circuito cerrado de televisión, y teniendo en cuenta el estudio previo presentado, se emite por parte de la Oficina TIC el siguiente concepto técnico: Los Equipos, accesorios, elementos tecnológicos y diseño de la solución CUMPLEN TÉCNICAMENTE para suplir la necesidad manifestada, dado el análisis realizado; estos elementos se utilizarán para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el CCTV y la totalidad de los elementos que lo integran."

|                                                                                                                                                        |                                                               |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1                           |
|                                                                                                                                                        | RESOLUCIÓN                                                    | Fecha: agosto 2018                  |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA                                                                                                                                    | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                       | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceto                                                                                                                                           | Proceso                                                       | Subproceso                          |
| RESOLUCIÓN No:                                                                                                                                         | 0262<br>FECHA: 7 JUL 2023                                     | PAGINA N°: 4 de 5                   |

Que dicho proyecto se encuentra en el plan de desarrollo "CÚCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -2023", línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana." y adscrita al proyecto de "Fortalecimiento en las Capacidades de las Instituciones del Sector de Seguridad (FONSET) para la Convivencia y Seguridad Ciudadana Mediante Cofinanciación y Financiación de Proyectos del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander" con código BPIN. No. 2021540010009 y certificado de necesidad No. 00010358 del 03-enero-2023. Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.3.1 con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia para la ejecución del proyecto cuyo objeto atiende al "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA (BRE LAS CAPACIDES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que se suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADNA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA (BRE LAS CAPACIDES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo séptimo del Decreto municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

|                                                                                                                                                                      |                                                                      |                                            |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------|
| <b>República de Colombia</b><br><br><b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> |                                            | <b>Version:1</b>          |
|                                                                                                                                                                      | <b>RESOLUCIÓN</b>                                                    |                                            | <b>Fecha: agosto 2018</b> |
| <b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>                                                                                                                                           | <b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                       | <b>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b> |                           |
| <b>Macroproceso</b>                                                                                                                                                  | <b>Proceso</b>                                                       | <b>07 JUL 2023</b>                         | <b>Subproceso</b>         |
| <b>RESOLUCIÓN No:</b>                                                                                                                                                | <b>0262</b>                                                          | <b>FECHA:</b>                              | <b>PAGINA N°: 5 de 5</b>  |

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde -San José De Cúcuta

Proyecto: Richard Bastos <sup>RICHARD BASTOS</sup> - Contratista Sec. General  
Revisó: Juliana Torres Berrocal - Asesora de Despacho  
Aprobó: María Leonor Villamizar- Secretaria General

*Handwritten mark*